UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

SECRETARIA GENERAL
Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, Centroamérica

Guatemala,
Marzo 25 de 2010

Señores
Decanos
Directores de Escuelas No Facultativas
Directores de Centros Regionales Universitarios

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto CUARTO, Inciso 4.1 del Acta No.06-2010 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el día miércoles 24 de marzo de 2010 que literalmente dice:

"CUARTO: **AUTORIZACIONES FINANCIERAS:**

4.1 **Opinión de la Dirección General Financiera, referente a la solicitud planteada por el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se aclare y explique lo concerniente al renglón 196 Protocolo.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.319-2010 emitido por la Dirección General Financiera, donde en correspondencia a lo requerido por este Órgano de Dirección en el Punto CUARTO, Inciso 4.10 del Acta No.05-2010, emite opinión referente a la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Ingeniería, para que se aclare y explique lo concerniente al renglón 196. De las consideraciones indica: 1. El Consejo Superior Universitario mediante

Punto Cuarto, Inciso 4.2 del Acta No.22-2009 aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio 2010, presentado por la Dirección General Financiera. 2. En el numeral 6, Inciso 6.9 de la parte resolutiva, el Máximo órgano de Dirección de la Universidad, aprobó las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2010. 3. En la norma 17, entre otros aspectos se indica que "...los festejos y aniversarios de las distintas unidades ejecutoras, así como cualquier gasto por reuniones que no sean estrictamente de trabajo, no será cubierto con el presupuesto dela Universidad". 4. Al tenor de lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, la limitante se circunscribe a reuniones que no sean estrictamente de trabajo y no a restringir la totalidad de renglones de Gasto por Atención y Protocolo que describe el Artículo 29 del Reglamento respectivo. Con base en consideraciones anteriores y lo resuelto por el Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera OPINIA que lo procedente es aclarar a las unidades ejecutoras de las Universidad de San Carlos de Guatemala así como a los entes fiscalizadores, que el espíritu de la norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2010, se circunscribe a restringir erogaciones presupuestarias para el pago de festejos y aniversarios así como cualquier reunión que no sea estrictamente de trabajo y no a limitar la totalidad de renglones de gastos a que se refiere el Artículo 29 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente de mérito y opinión de la Dirección General Financiera, ***ACUERDA: Aclarar a las Unidades Ejecutoras de las Universidad de San Carlos de Guatemala, así como a los entes fiscalizadores, que el espíritu de la norma 17 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2010, se circunscribe a restringir erogaciones presupuestarias para el pago de festejos y aniversarios así como cualquier reunión que no sea estrictamente de trabajo y***

no a limitar la totalidad de renglones de gastos a que se refiere el Artículo 29 del Reglamento de Gastos de Representación, Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo."

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

ID Y ENSEÑAD A TODOS

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS - CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO -

c.c. Unidades Ejecutoras, Archivo , D.G.F.
/mile